

SOAT

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EFECTIVIDAD
2022 08 10
VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
2022 08 11
HASTA LAS 23 HORAS DEL
2023 08 10



ASEGURADORA
SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR

Nº. DE PÓLIZA 1505113813101	PLACA EN UFT091	CLASE DE VEHICULO MICROBUS	SERVICIO PÚBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 2771	MODELO 2003
PASAJEROS 17	FAVOR CHEVROLET	CERRADURA 8 - CERRADA			
LITRA 1700 LWB					
Nº. MOTOR 932857	Nº. CHASIS-6 Nº. SERIE 9GCKNR55E3B417301		Nº. VIN 9GCKNR55E3B417301		CAPACIDAD TOR 0
NOMBRE Y NOMBRES DEL TOMADOR LUZ YANIRA BENAVIDES RUIZ		TELÉFONO DEL TOMADOR 3102383490	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 52129173	CUBRA RESIDENCIA TOMADOR BOGOTÁ D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA 76500	CÓD. INICIAL EXPEDICIÓN 1505	CLAVE PRODUCTOR 76500	Nº. FORMULARIO 1505113813101	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTÁ	
PREMIO 520	PREMIO SOAT \$827,600.00	CONTRIBUCIÓN POSTER \$535,900.00	TASA RENT \$1,900.00	AMPAIOS POR VICTIMA HASTA 800 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
TOTAL A PAGAR \$1,465,400.00				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS 180 750 10	
					
FIRMA AUTORIZADA					

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, lo invitamos a ingresar aquí.
El SOAT es irrevocable, no puede ser rescindido ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Artículo 47 del Decreto 048 de 2012.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 2001).
- En caso de accidente de tránsito, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Tanto habee dato

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y repone a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

